

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 11 de Agosto del 2022

OFICIO N° 002252-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señor
Vladimir Gonzales Pacheco
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Regional Lima Provincia
Presente. -

Asunto: Respuesta a dos casos CTVC de la Región Lima Provincia

Referencia: a) Oficio N° 041-2021-CTVC/LIMA PROVINCIAS (25MAR2022)
b) Informe N° 000113-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE (11AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia a) en relación al CASO N° 030-2022-CTVC/LIP y CASO N° 031-2022-CTVC/LIP reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región Lima Provincia.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia b) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva, en la cual se da respuesta para cada alerta, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e) – Programa CONTIGO

(MCK/sav)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 11 de Agosto del 2022

INFORME N° 000113-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

A: **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a dos (02) casos CTVC Lima Provincias

Referencia: a) OFICIO N°0041-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS (25MAR2022)
b) INFORME N° 000600-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (08AGO2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el oficio de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Lima Provincias notificó, entre otros, los siguientes casos:

CASO N° 0030-2022-CTVC/LIP
CASO N° 0031-2022-CTVC/LIP

- 1.2. A través del documento de la referencia b), la Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o*

pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

- 2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea:

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

- 2.4 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencia informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que los casos remitidos por el CTVC Lima Provincias han sido declarados INFUNDADOS; de acuerdo con las razones descritas en el anexo N°01.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencia ha realizado la revisión de los casos referidos, los mismos que han sido declarados INFUNDADOS; de acuerdo con las razones descritas y las evidencias de los anexos N°02 y 03.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Lima Provincias.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

ANEXO N°01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincial/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0030-2022-CTVC / LIP	0041-2022-CTVC/ LIMA PROVINCIAL AS	LIMA/ HUAURA/ VEGUETA	PERSONA NO AUTORIZADA COBRA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE USUARIO/A	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Lima, se recibe la alerta de la Sra. Chávez Cruz Elizabeth identificada con DNI N°47777376, quien manifestó <i>“Gabino Marcelo Barreto Aquino identificado con DNI 435444471, desde 2 años no vive junto con la usuaria Barreto Chávez Brihana Kristhel. Asegura que es ella, quien se responsabiliza del bienestar, cuidado y protección de la usuaria es ella. Sin embargo, cabe destacar, quien cobra actualmente la pensión es la mamá con la tarjeta Multired facilitada por la persona autorizada, papa de la usuaria. La preocupación de ella es que la persona autorizada este indispuerto cuando surja algún contratiempo con la tarjeta del Banco de la Nación por tal motivo solicita la transferencia de autorización a nombre de ella (...).”</i> En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido al recibir la solicitud de autorización de cobro, se evaluó y aprobó la autorización de cobro en beneficio de la usuaria en cuestión, a nombre de Gavino Marcelo Barreto Aquino, identificado con DNI N°435444471, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°009-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 11FEB2022. Finalmente, mediante Notificación Electrónica N°38391-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 08AGO2022, se solicita a la OMAPED de Vegueta realizar la visita domiciliaria a la usuaria y de corresponder solicitar la revocatoria a nombre de la mamá de la usuaria menor de edad, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	El Programa CONTIGO cuenta con herramientas digitales ubicadas en la página web del Programa CONTIGO, dentro de ellas se encuentra el USUARIO ALIADO, donde los responsables de OMAPED o quien haga sus veces podrá acceder a información actualizada de las/os usuarias/os de su distrito.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la pensión
a los beneficiarios con discapacidad
severa en situación de pobreza
crónica

0031-2022-CTVC / LIP	0041-2022-CTVC/ LIMA PROVINCIAL	LIMA/ CAÑETE/ IMPERIAL	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Lima, se recibe la alerta del Sr. Donaire Sierra Nolberto con DNI N°15376639, quien manifestó <i>“vive en situación de pobreza, sufre de paraplejia espástica con fractura de columna vertebral y cadera que le impide caminar, quien se desplaza en silla de ruedas, además padece de diabetes y consume sus medicamentos. Adulto mayor menciona que usaba sonda, pero cada vez que lo cambiaban le cobraban 25 a 30 soles, dinero que no podía conseguir para el cambio oportuno de la sonda, producto de esto, durante la pandemia, se le infectó y por falta de dinero se retiró la sonda, por lo que a la fecha usa pañales. Agrega que vive al lado de su hermana quien también es mayor de edad (67 años) pero no tienen ingresos económicos suficientes para solventar sus gastos, por lo que sus necesidades básicas los cubre ayudando a criar animales menores a su hermana, pero esto es insuficiente para solventar sus medicamentos, pañales y alimentos. Por lo que solicita ingresar al padrón de usuarios del Programa Contigo, a fin de poder tener una vida y vejez digna (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que el ciudadano en cuestión es usuario del Programa CONTIGO desde el padrón I-2022. Finalmente, mediante Notificación Electrónica N°21715-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 26MAY2022, se comunica a la OMAPED de Imperial el resultado de las solicitudes de afiliación remitidas al Programa CONTIGO, como se puede evidenciar en el Anexo N°03.	El Programa CONTIGO cuenta con herramientas digitales ubicadas en la página web del Programa CONTIGO, dentro de ellas se encuentra el USUARIO ALIADO, donde los responsables de OMAPED o quien haga sus veces podrá acceder a información actualizada de las/os usuarias/os de su distrito.
----------------------	---------------------------------	------------------------	---	--	---



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión
en efectivo a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



ANEXO N°02

← ALERTA CTVC DE USUARIA IDENTIFICADA CON DNI N° 81490276

NC Notificaciones CONTIGO
Para: municipalidadveguta@hotmail.com y 1 usuario más
CC: Rut Azucena Soto Trujillo

 **PERÚ** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Entrega de la pensión en efectivo a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Ley de Promoción de la Sociedad Nacional"

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 36381-2022-MIDIS/PNPOS-UOT

A: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA.
Asunto: CASO CTVC DE USUARIA IDENTIFICADA CON DNI N° 81490276

Es grato dirigirme a usted, para informarle que el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC ha remitido al Programa CONTIGO una alerta, en la cual solicita revocar al autorizado vigente de la usuaria identificada con DNI N° 81490276, quien ya no vive hace 02 años junto con la menor, siendo la madre quien se responsabiliza del cuidado de la menor.

En virtud a ello, se sugiere realizar la visita domiciliar a la usuaria y de corresponder, emitir el formato de revocatoria (RA2000) correctamente llenado, a través de la mesa de partes del Programa CONTIGO, para continuar con el trámite correspondiente.

Finalmente, puede realizar sus consultas al CONTIGO electrónico contigo@contigo.gob.pe

POR FAVOR CONFIRMAR RECEPCIÓN DEL MENSAJE

Atentamente,
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROGRAMA CONTIGO.

ANEXO N°03

[illegible]

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 08 de Agosto del 2022

INFORME N° 000600-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: **MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**
Directora Ejecutiva (e)

De: **FRANK JONATHAN GUZMÁN CASTILLO**
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta a los dos (02) casos N° 0030 y 0031-2022-CTVC/LIP.

Referencia: a) OFICIO N° 0041-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS (25MAR2022)
b) PROVEIDO N° 003716-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (19ABR2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la región Lima, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0041-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS, el responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Lima, remite la alerta de dos (02) casos signados con los números: 0030 y 0031-2022-CTVC/LIP

II. ANALISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
de Contribución a las personas con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de las alertas remitidas por el CTVC de la región Lima, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusión de la alerta.

III. CONCLUSIONES

3.1. De los casos alertados por el CTVC, se ha determinado que las alertas N° 0030 y 0031-2022-CTVC/LIP han sido declaradas infundadas de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Lima.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)



ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/ provincial/ distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0030-2022-CTVC / LIP	0041-2022-CTVC/ LIMA PROVINCIAL AS	LIMA/ HUAURA/ VEGUETA	PERSONA NO AUTORIZADA COBRA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE USUARIO/A	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Lima, se recibe la alerta de la Sra. Chávez Cruz Elizabeth identificada con DNI N°47777376, quien manifestó <i>“Gabino Marcelo Barreto Aquino identificado con DNI 435444471, desde 2 años no vive junto con la usuaria Barreto Chávez Brihana Kristhel. Asegura que es ella, quien se responsabiliza del bienestar, cuidado y protección de la usuaria es ella. Sin embargo, cabe destacar, quien cobra actualmente la pensión es la mamá con la tarjeta Multired facilitada por la persona autorizada, papa de la usuaria. La preocupación de ella es que la persona autorizada este indispuerto cuando surja algún contratiempo con la tarjeta del Banco de la Nación por tal motivo solicita la transferencia de autorización a nombre de ella (...).”</i> En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido al recibir la solicitud de autorización de cobro, se evaluó y aprobó la autorización de cobro en beneficio de la usuaria en cuestión, a nombre de Gavino Marcelo Barreto Aquino, identificado con DNI N°435444471, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°009-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 11FEB2022. Finalmente, mediante Notificación Electrónica N°38391-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 08AGO2022, se solicita a la OMAPED de Vegueta realizar la visita domiciliaria a la usuaria y de corresponder solicitar la revocatoria a nombre de la mamá de la usuaria menor de edad, como se puede evidenciar en el Anexo N°02.	El Programa CONTIGO cuenta con herramientas digitales ubicadas en la página web del Programa CONTIGO, dentro de ellas se encuentra el USUARIO ALIADO, donde los responsables de OMAPED o quien haga sus veces podrá acceder a información actualizada de las/os usuarias/os de su distrito.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Entrega de la pensión
a los beneficiarios con discapacidad
severa en situación de pobreza
crónica

0031-2022-CTVC / LIP	0041-2022-CTVC/ LIMA PROVINCIAL	LIMA/ CAÑETE/ IMPERIAL	PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA EN CONDICIÓN DE POBREZA NO ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE SUBCOBERTURA)	En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Lima, se recibe la alerta del Sr. Donaire Sierra Nolberto con DNI N°15376639, quien manifestó <i>“vive en situación de pobreza, sufre de paraplejia espástica con fractura de columna vertebral y cadera que le impide caminar, quien se desplaza en silla de ruedas, además padece de diabetes y consume sus medicamentos. Adulto mayor menciona que usaba sonda, pero cada vez que lo cambiaban le cobraban 25 a 30 soles, dinero que no podía conseguir para el cambio oportuno de la sonda, producto de esto, durante la pandemia, se le infectó y por falta de dinero se retiró la sonda, por lo que a la fecha usa pañales. Agrega que vive al lado de su hermana quien también es mayor de edad (67 años) pero no tienen ingresos económicos suficientes para solventar sus gastos, por lo que sus necesidades básicas los cubre ayudando a criar animales menores a su hermana, pero esto es insuficiente para solventar sus medicamentos, pañales y alimentos. Por lo que solicita ingresar al padrón de usuarios del Programa Contigo, a fin de poder tener una vida y vejez digna (...)”</i>. En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que el ciudadano en cuestión es usuario del Programa CONTIGO desde el padrón I-2022. Finalmente, mediante Notificación Electrónica N°21715-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 26MAY2022, se comunica a la OMAPED de Imperial el resultado de las solicitudes de afiliación remitidas al Programa CONTIGO, como se puede evidenciar en el Anexo N°03.	El Programa CONTIGO cuenta con herramientas digitales ubicadas en la página web del Programa CONTIGO, dentro de ellas se encuentra el USUARIO ALIADO, donde los responsables de OMAPED o quien haga sus veces podrá acceder a información actualizada de las/os usuarias/os de su distrito.
----------------------	---------------------------------	------------------------	---	--	---



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión
en efectivo a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



ANEXO N° 02

← ALERTA CTVC DE USUARIA IDENTIFICADA CON DNI N° 81490276

NC Notificaciones CONTIGO
Para: municipalidadveguta@hotmail.com y 1 usuario más
CC: Rut Azucena Soto Trujillo

 **PERÚ** Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministerio de Prestaciones Sociales Programa Nacional de Entrega de la pensión en efectivo a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO

“Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Ley de Promoción de la Sociedad Nacional”

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 36381-2022-MIDIS/PNPOS-UOT

A: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA.
Asunto: CASO CTVC DE USUARIA IDENTIFICADA CON DNI N° 81490276

Es grato dirigirme a usted, para informarle que el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC ha remitido al Programa CONTIGO una alerta, en la cual solicita revocar al autorizado vigente de la usuaria identificada con DNI N° 81490276, quien ya no vive hace 02 años junto con la menor, siendo la madre quien se responsabiliza del cuidado de la menor.

En virtud a ello, se sugiere realizar la nota domiciliaria a la usuaria y de corresponder, remitir el formato de revocatoria (RA2000) correctamente llenado, a través de la mesa de partes del Programa CONTIGO, para continuar con el trámite correspondiente.

Finalmente, puede realizar sus consultas al CONTIGO electrónico contigo@contigo.gob.pe

POR FAVOR CONFIRMAR RECEPCIÓN DEL MENSAJE

Atentamente,
UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROGRAMA CONTIGO.

ANEXO N° 03

[illegible]